

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 29 de septiembre de 2022

Radicado No. 2022-00388

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAYOR CUANTÍA** instaurada por MAGDA JIMENA GAITAN CUBILLOS contra VECTOR CUADRADO S.AS. Y MARIA VICTORIA ALONSO FETECUA.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 *ibidem*).

TERCERO: Notificarla presente providencia al extremo demandado en la forma prevista en los art. 290 y 291 *ibidem*, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se ordena prestar caución por la suma de \$ 173.000.000.

Se reconoce a la abogada July Shelyem Velasco Galindo como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido (*archivo digital 02 páginas 10-11*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ